

**Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-12029-16-0954-2018

954-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	152,806.0
Muestra Auditada	152,806.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,976,895.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, que ascendieron a 152,806.0 miles de pesos. De estos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado núm. 1 de la auditoría número 951-DS-GF denominado "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal", realizada al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en cumplimiento del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

### **Transferencia de los Recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió los Recursos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, para el municipio de Chilpancingo de los Bravo por 152,806.0 miles de pesos; asimismo, los recursos se recibieron en una cuenta bancaria productiva y específica para el fondo y sus intereses financieros por 0.1 miles de pesos.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero enteró mensualmente por partes iguales 152,806.0 miles de pesos, asignados al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el FORTAMUNDF 2017, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. El municipio transfirió recursos del FORTAMUNDF 2017 por 20,350.4 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales se reintegraron 12,186.2 miles de pesos, y quedó pendiente de reintegrar un monto por 8,164.2 miles de pesos, más los intereses generados a la fecha de la auditoría.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta del fondo por 1,399.6 miles de pesos, información que se valoró y estimó suficiente, quedando pendiente de aclarar 6,764.6 miles de pesos, más los intereses generados a la fecha de la auditoría.

#### **2017-D-12029-16-0954-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,764,639.75 pesos ( seis millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 75/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por transferir recursos del FORTAMUNDF a otras cuentas bancarias que no fueron reintegrados a la cuenta del fondo, por lo que no se atendieron los objetivos programados.

#### **Integración de la Información Financiera**

5. El 18 de octubre de 2017 se realizó el cambio de administración municipal; sin embargo, la administración saliente no cumplió con el artículo 15 de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, en virtud de que no realizó la entrega-recepción de la administración el día de la toma de posesión de la administración entrante, por lo que a la fecha de la revisión no se entregó la documentación justificativa y comprobatoria original que acredite la aplicación y destino de los recursos asignados en los fines del fondo, correspondientes a las ministraciones de los meses de enero a septiembre de 2017, por un importe de 114,604.5 miles de pesos de los 152,806.0 miles de pesos asignados al municipio para el FORTAMUNDF 2017.

#### **2017-D-12029-16-0954-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,604,532.28 pesos ( ciento catorce millones seiscientos cuatro mil quinientos

treinta y dos pesos 28/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa del gasto del FORTAMUNDF 2017, en virtud de que la administración saliente no realizó la entrega-recepción correspondiente el mismo día de la toma de posesión de la administración entrante y, a la fecha de la revisión, tampoco ha entregado la documentación justificativa y comprobatoria original de las erogaciones, lo que impide comprobar que las aportaciones federales del fondo auditado se destinaron exclusivamente a los objetivos del fondo.

6. Se constató que del 18 de octubre de 2017 al 28 de febrero del 2018, el municipio ejerció 1,251.2 miles de pesos del fondo, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria, por lo que no se pudo comprobar que las erogaciones se destinaron exclusivamente a los objetivo del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la aplicación del gasto por 1,206.5 miles de pesos, información que se valoró y estimó suficiente, quedando pendiente de aclarar 44.6 miles de pesos, más los intereses generados a la fecha de la auditoría.

**2017-D-12029-16-0954-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 44,637.35 pesos ( cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos 35/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por haber realizado erogaciones con cargo en el FORTAMUNDF 2017 que no disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo comprobar que las erogaciones se destinaron exclusivamente a los objetivos del fondo.

7. El municipio no canceló con la leyenda de "Operado" la documentación comprobatoria del FORTAMUNDF 2017 ni la identificó con el nombre del fondo; asimismo, existen pagos que no se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**2017-B-12029-16-0954-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron con la leyenda de "operado" la documentación comprobatoria del FORTAMUNDF 2017 ni aseguraron que todos los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

8. El municipio presentó diferencias entre las cifras de los saldos de la cuenta bancaria y los registros contables al 31 de diciembre de 2017, por un monto de 152.9 miles de pesos; asimismo, no dispone de la Cuenta Pública ni de los reportes remitidos a la SHCP.

2017-B-12029-16-0954-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras contables del FORTAMUNDF 2017 con el saldo en bancos al 31 de diciembre de 2017; asimismo, no entregaron la Cuenta Pública ni reportes a la SHCP.

9. El municipio no dispone de un Manual de Contabilidad, en incumplimiento de la Normativa emitida por el CONAC.

2017-B-12029-16-0954-08-003      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron un Manual de Contabilidad.

10. Se constató que, del 18 de octubre de 2017 al 28 de febrero de 2018, el municipio integró la información financiera en términos de la normativa emitida con el CONAC.

11. Se constató que, del 18 de octubre de 2017 al 28 de febrero de 2018, el municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

**Destino de los Recursos**

12. Al municipio, le fueron entregados 38,201.5 miles de pesos del FORTAMUNDF, correspondientes a las ministraciones de octubre a diciembre de 2017 en virtud de que durante el periodo de enero a septiembre de 2017 la anterior administración no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria original que acredite la aplicación y destino de los recursos asignados en los fines del fondo, y durante su administración se generaron 0.1 miles de pesos, por lo que se tenía un total disponible de 38,201.6. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó 38,150.7 que representan el 99.9% del total ministrado y se determinó un subejercicio de 50.8 miles de pesos, en tanto que al 28 de febrero de 2018 se pagaron 38,201.6 miles de pesos que representan el 100.0% del disponible.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2018

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado 31 de diciembre de 2017	Pagado 28 de febrero de 2018	% vs. Pagado	% vs. disponible
Nómina de Seguridad Pública	1	26,609.8	26,609.8	69.7	17.5
Listas de Raya de personal de Seguridad Pública	1	480.0	480.0	1.3	0.3
Despensas, Bonos y Apoyos a personal de Seguridad Pública	1	1,510.6	1,541.0	4.0	1.0
Obligaciones Laborales	1	53.8	59.4	0.1	0.0
Combustibles y Lubricantes	1	1,182.4	1,182.4	3.1	0.8
Telefonía, Refacciones, Mtto Autos	1	299.7	304.4	0.8	0.2
Energía Eléctrica	1	1,088.8	1,088.8	2.8	0.7
Arrendamiento de oficinas	1	25.3	25.3	0.1	0.0
Gastos por Comprobar	1	38.6	44.6	0.1	0.0
Gastos que no Cumplen con los Objetivos del Fondo	1	99.1	99.1	0.3	0.1
Trasposos a otras Cuentas	1	6,760.4	6,764.6	17.7	4.4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>11</b>	<b>38,148.5</b>	<b>38,199.4</b>	<b>100.0</b>	<b>25.0</b>
Comisiones Bancarias	1	2.2	2.2	0.0	0.0
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>12</b>	<b>38,150.7</b>	<b>38,201.6</b>	<b>100.0</b>	<b>25.0</b>
Sin documentación que acredite la aplicación y destino de los recursos		114,604.5	114,604.5		75.0
SUBEJERCICIO		50.8	0.0		0.0
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>152,806.0</b>	<b>152,806.1</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y pólizas de cheque.

**13.** Se constató que, del 18 de octubre de 2017 al 28 de febrero de 2018, el municipio destinó 99.1 miles de pesos al pago a agentes de tránsito que participaron en la obtención de ingresos por arrastres de grúa, parquímetros y revistas, conceptos que no se vinculan con los objetivos del fondo, respecto al fortalecimiento municipal.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acreditó el reintegro a la cuenta del fondo, por un monto de 99.1 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado, queda pendiente la aplicación del recurso reintegrado.

2017-D-12029-16-0954-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero proporcione la información que precise las acciones emprendidas para aplicar los recursos reintegrados a la cuenta del fondo el nueve de mayo de 2018, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**14.** El municipio destinó, para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 78.2% de los recursos del FORTAMUNDF 2017, ministrados en el periodo de octubre a diciembre Ejercicio Fiscal 2017.

**15.** Del periodo del 18 de octubre de 2017 al 28 de febrero de 2018, el municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de obligaciones financieras, ni para el pago de garantías de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

**16.** El municipio cumplió oportunamente con el ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2017 al 31 de diciembre, conforme al principio de anualidad.

#### **Obra Pública**

**17.** Del periodo del 18 de octubre de 2017 al 28 de febrero de 2018, el municipio no ejerció recurso del FORTAMUNDF 2017 para la ejecución de obras públicas.

#### **Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios**

**18.** Del periodo del 18 de octubre de 2017 al 28 de febrero de 2018, el municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 para la realización de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**19.** El municipio no informo a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, tampoco informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, ni sobre los resultados alcanzados al término del ejercicio.

#### **2017-B-12029-16-0954-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, tampoco informaron trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos, ni sobre los resultados alcanzados al término del ejercicio.

**20.** El municipio no presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los Reportes de Nivel Financiero del segundo y cuarto trimestres ni el primero, segundo y cuarto trimestres del Reporte de Gestión de Proyectos; asimismo, no fueron publicados en órganos locales oficiales de difusión, en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

#### **2017-B-12029-16-0954-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron a la SHCP los Reportes de Nivel Financiero del segundo y cuarto trimestres ni el primero, segundo y cuarto trimestres del Reporte de Gestión de Proyectos, ni los publicaron en órganos locales oficiales de difusión, en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**21.** El municipio no reportó a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único, los formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero del cuarto trimestre, por lo cual no se comprobó la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo.

2017-B-12029-16-0954-08-006                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único, los formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero del cuarto trimestre, por lo cual no se comprobó la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo.

**22.** El municipio no reportó de forma trimestral al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los movimientos en la cuenta del FORTAMUNDF 2017, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, ni los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

2017-B-12029-16-0954-08-007                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron de forma trimestral al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los movimientos en la cuenta del FORTAMUNDF 2017, su avance en el ejercicio de los recursos y destino, ni los recursos comprometidos, devengados y pagados en esta materia.

**Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**23.** El municipio no presentó documentación justificativa y comprobatoria del gasto ni información financiera suficiente que permitiera analizar el impacto de las acciones financiadas con el fondo para determinar la contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 121,512,892.88 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 99,083.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 121,413,809.38 pesos corresponden a recuperaciones probables.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 152,806.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Por falta de entrega de documentación de la administración saliente a la administración actual, el municipio no acreditó el destino y aplicación de 114,604.5 miles de pesos que representan el 75.0% del total asignado. De los recursos recibidos en el periodo de octubre a diciembre de 2017 por 38,201.5 miles de pesos el municipio gastó el 100.0% al 28 de febrero de 2018.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de la Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 121,512.9 miles de pesos, el cual representa el 79.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno, se incluye en los resultados presentados en el informe de la auditoría núm. 951-DS-GF denominada "Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal".

Asimismo, por la falta de entrega de documentación de la administración saliente a la administración actual, no se pudo verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; aunado a lo anterior, los informes del Formato de Gestión de Proyectos y Formato Avance Financiero no fueron publicados ni difundidos entre la población.

En conclusión, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/346/2018 del 10 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 19, 20, 21 y 22 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO  
2015 -2018

*Original 30 p.*

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
11 MAY 2018  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



De la mano con  
**CHILPANCINGO**

No. DE OFICIO PM/346/2018.

ASUNTO: El que se Indica.

Chilpancingo, Gro., a 10 de mayo de 2018.

**LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

En atención a la orden **Auditoría 954-DS-GF/2017**, me permito darle respuesta en los siguientes términos al programa denominado, Recursos Para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTMUNDF), correspondiente a la Cuenta Pública 2017, que se realizó al Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de la cual se desprende el **Acta Número 003/CP2017**, de fecha 03 de Mayo de 2018, en la que se informan los resultados finales y las observaciones preliminares a las Autoridades de esta Administración Municipal, determinadas en su revisión los CC. L.C. Lourdes Torres López y C.P. Rubén Esquivel Montiel, Subdirector de Auditoría y auditor respectivamente adscritos a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" Auditoría Especial del Gasto Federalizado, de la Auditoría Superior de la Federación, al respecto en caso de que hubiera requerimientos adicionales estaremos a sus órdenes.

PROGRAMA	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	CONCEPTO	FOJAS
FORTAMUNDF	5	Se envía Comprobación Justificativa Correspondiente a las Transferencias Bancarias.	00000001-00000462
FORTAMUNDF	7	Se envía Documentación Justificativa Comprobatoria por la Cantidad Determinada.	00000001-00000218
FORTAMUNDF	13	Se envía Comprobación de Reintegro por la Cantidad Determinada.	00000001-00000002

Sin otro particular, reiteramos a Usted nuestra más atenta consideración.

*16-05-2018*  
*L.I.C.*

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILPANCINGO**  
**DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

*[Firma]*  
**LIC. JESÚS TEJEDA VARGAS.**

C.C.P.-Archivo.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las Secretarías de Finanzas y Administración, la General del Ayuntamiento, y la de Seguridad Pública del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, fracción IX, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 20, 42, párrafo primero, 56, 57, 67, párrafos primero y segundo, 69, 70, fracciones I y II y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37 y 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero: Artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Ley Número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero: Artículos: 15 y 25.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículo 142, párrafo tercero, penúltimo párrafo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.